

## **P7\_TA(2014)0160**

### **Fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco y los productos relacionados \*\*\*I**

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco y los productos relacionados (COM(2012)0788 – C7-0420/2012 – 2012/0366(COD))**

**(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2012)0788),
- Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0420/2012),
- Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el fundamento jurídico propuesto,
- Visto el artículo 294, apartado 3, y los artículos 53, apartado 1, 62 y 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el recurso a los actos delegados,
- Vistos los dictámenes motivados presentados, en el marco del Protocolo n° 2 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, por la Cámara de Diputados checa, el Parlamento danés, el Parlamento griego, la Cámara de Diputados italiana, el Senado italiano, el Parlamento portugués, la Cámara de Diputados rumana y el Parlamento sueco, en los que se afirma que el proyecto de acto legislativo no respeta el principio de subsidiariedad,
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 4 de julio de 2013<sup>1</sup>,
- Visto el dictamen del Comité de las Regiones de 3 de julio de 2013<sup>2</sup>,
- Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 18 de diciembre de 2013, de aprobar la posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto los artículos 55, 37 y 37 bis de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y las opiniones de la Comisión de Comercio Internacional, de la Comisión de Industria, Investigación y Energía, de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor, de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A7-0276/2013),

1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación<sup>1</sup>;

---

<sup>1</sup> DO C 327 de 12.11.2013, p. 65.

<sup>2</sup> DO C 280 de 27.9.2013, p. 57.

2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

---

<sup>1</sup> La presente Posición sustituye a las enmiendas aprobadas el 8 de octubre de 2013 (Textos Aprobados, P7\_TA(2013)0398).

**P7\_TC1-COD(2012)0366**

**Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 26 de febrero de 2014 con vistas a la adopción de la Directiva 2014/.../UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco y los productos relacionados y por la que se deroga la Directiva 2001/37/CE**

*(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, la Directiva 2014/40/UE.)*